


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 DIC 2013

Expediente N° 11.230/13.-

VISTO estas actuaciones relacionada con el Plan de Transición de la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA – PLAN 1991 al PLAN 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la citada Unidad Académica, mediante Resolución R-CDNAT-2013-718, solicita al Consejo Superior prorrogar la vigencia del Plan 1991 de la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA hasta el mes de marzo de 2015, a fin de dar cumplimiento al Plan de Transición.

Que asimismo, dicho acto administrativo establece que los estudiantes pertenecientes al Plan de Estudios 1991 de dicha carrera que cumplan las condiciones establecidas, pasan automáticamente al Plan 2013; a la vez que modifica, a los efectos operativos del SIU-GUARANÍ, la matriz de equivalencia entre el Plan 1991 y el Plan 2013.

Que a fojas 46 vta. obra intervención de la Coordinadora de Posgrado y Asuntos Académicos informando que no tiene objeciones que realizar al respecto.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudios de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 338/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16° Sesión Especial del 12 de diciembre de 2013)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta marzo de 2015 la vigencia del Plan de Estudios 1991 de la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA, a fin de dar cumplimiento al Plan de Transición oportunamente aprobado.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar los artículos 2° al 8° de la Resolución R-CDNAT-2013-718 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Secretaría Académica, Facultad de Ciencias Naturales, Dirección de Estadísticas Universitarias, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA